



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
20 de agosto de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones previa a la presentación del quinto informe periódico de la República Unida de Tanzania*

A. Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos, con inclusión de nuevas medidas y acontecimientos relativos a la aplicación del Pacto

1. Sírvanse informar sobre toda novedad importante en el marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos consagrados en el Pacto que haya tenido lugar desde la aprobación de las anteriores observaciones finales del Comité. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en las anteriores observaciones finales del Comité^{1 2}.

B. Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 27 del Pacto

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (art. 2)

2. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 7), sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para garantizar que las disposiciones del Pacto se incorporen plenamente en el ordenamiento jurídico interno y puedan ser invocadas ante los tribunales nacionales y aplicadas por estos. Proporcionen ejemplos de casos en que el Pacto haya sido invocado o aplicado por los tribunales nacionales e información sobre las medidas adoptadas para que el Pacto sea mejor conocido por la judicatura, la fiscalía, la abogacía y la sociedad en general. Sírvanse indicar también si el Estado parte tiene previsto ratificar el primer Protocolo Facultativo del Pacto.

3. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 8), sírvanse indicar las medidas adoptadas para que la Comisión de Derechos Humanos y Buen Gobierno pueda desempeñar sus funciones en plena conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), en particular: a) dotando a la Comisión de suficientes recursos humanos y financieros; b) modificando las leyes que limitan la independencia e imparcialidad de la Comisión; y c) garantizando la publicación sin demora de sus informes anuales y la aplicación efectiva de sus recomendaciones.

Medidas de lucha contra la corrupción (arts. 2 y 25)

4. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir eficazmente la corrupción, incluso en el poder judicial. Inclúyase información estadística sobre el número

* Aprobada por el Comité en su 131º período de sesiones (1 a 26 de marzo de 2021).

¹ CCPR/C/TZA/CO/4.

² Salvo indicación en contrario, los números de párrafo que figuran entre paréntesis se refieren a CCPR/C/TZA/CO/4.



de investigaciones y enjuiciamientos de casos de corrupción llevados a cabo en el período que se examina y, en particular, sobre los casos en que estén implicadas altas autoridades públicas. Describan los mandatos de los órganos del Estado parte encargados de luchar contra la corrupción, incluida la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción, e informen sobre las medidas adoptadas para garantizar su independencia y eficacia en la lucha contra la corrupción. Sírvanse responder a las alegaciones de casos de represión de los periodistas y medios de comunicación que informan sobre presuntos casos de corrupción.

No discriminación (arts. 2, 20 y 26)

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que el marco jurídico de lucha contra la discriminación del Estado parte ofrezca: a) una protección plena y efectiva contra la discriminación directa, indirecta y múltiple en todas las esferas, incluida la privada, y por todos los motivos prohibidos en el Pacto; y b) reparaciones efectivas por vía judicial y administrativa para las víctimas de la discriminación. Faciliten datos estadísticos sobre las denuncias de discriminación que han llegado a los tribunales en los tres últimos años, indicando el motivo de discriminación, la naturaleza de las investigaciones realizadas y su resultado, y las reparaciones de cualquier tipo proporcionadas a las víctimas.

6. Sírvanse indicar todas las medidas legislativas y de otra índole que se hayan adoptado para combatir y prevenir los delitos de odio, el discurso de odio, incluido el discurso de odio en línea, y otros actos de discriminación, estigmatización y violencia, en particular contra las personas por razón de discapacidad, VIH/sida o albinismo y orientación sexual o identidad de género real o percibida, así como la estigmatización y la exclusión social de esas personas. Indiquen si el Estado parte tiene previsto despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo.

Igualdad de género (arts. 3 y 26)

7. Recordando las anteriores recomendaciones del Comité (párr. 9), sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para erradicar las actitudes y los estereotipos patriarcales que perpetúan la discriminación contra las mujeres, y para lograr una representación equitativa de las mujeres en la vida pública y política, especialmente en los puestos de decisión. Infórmese asimismo sobre las medidas adoptadas a fin de asegurar una igualdad real entre las mujeres y los hombres en asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, incluida la cuestión de los bienes gananciales, así como para hacer frente a la profunda brecha salarial de género en el Estado parte.

Violencia contra las mujeres y violencia doméstica (arts. 2, 3, 6, 7 y 26)

8. Sírvanse indicar todas las medidas adoptadas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia doméstica y sexual y las prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio prematuro y forzado y la mutilación genital femenina. En particular, informen sobre las medidas adoptadas para: a) tipificar explícitamente como delito la violencia doméstica; b) alentar a las víctimas de actos de violencia contra las mujeres, en especial las víctimas de violación, a denunciar los hechos; c) aumentar el escaso número de casos de violencia contra las mujeres, en particular violencia doméstica, que son enjuiciados; y d) hacer frente al aumento de los casos de violencia contra las mujeres observado durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Tengan a bien además comentar las preocupaciones suscitadas por las elevadas tasas de embarazos en la adolescencia como consecuencia de la violencia sexual cometida contra niñas y los matrimonios prematuros y forzados.

Interrupción voluntaria del embarazo y derechos sexuales y reproductivos (arts. 3, 6 y 7)

9. Se ruega describan el marco jurídico del Estado parte en relación con el aborto e indiquen qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a abortos seguros en todo el país. Sírvanse además proporcionar información sobre todas las medidas adoptadas para: a) mejorar el acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva, a la anticoncepción y a la información y la educación al respecto, en particular para las mujeres y las niñas que viven en zonas apartadas; y b) reducir el gran número de embarazos en la adolescencia. A este

respecto, sírvanse formular observaciones sobre los casos señalados de niñas embarazadas que son detenidas y obligadas a realizar una prueba de embarazo, así como expulsadas de la escuela.

Pandemia de COVID-19 (art. 6)

10. Sírvanse formular observaciones sobre las preocupaciones suscitadas por el hecho de que las autoridades no hayan tomado sin demora medidas eficaces para evitar la propagación de la COVID-19 e indicar qué medidas tiene previsto adoptar el Estado parte a este respecto. Comenten asimismo las preocupaciones relativas a la ausencia de recopilación de datos sobre el número de casos de COVID-19.

Derecho a la vida (art. 6)

11. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 14), sírvanse informar sobre los avances logrados para conmutar la pena de los presos condenados actualmente a muerte por penas de prisión, abolir la pena de muerte, en particular la imposición obligatoria de la pena de muerte, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto. Describan qué obstáculos dificultan la abolición y qué se está haciendo para crear conciencia al respecto. Indíquese para qué delitos está permitido imponer la pena de muerte y cuáles se castigan obligatoriamente con dicha pena.

12. Sírvanse proporcionar información sobre todas las medidas adoptadas para: a) prevenir y combatir los casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas de miembros de la oposición política, activistas y periodistas, incluidos los cometidos por las fuerzas de seguridad y los agentes de policía del Estado parte; y b) garantizar la investigación efectiva de esos casos, así como el enjuiciamiento y el castigo de los autores. En particular, formulen observaciones sobre los casos señalados de asesinatos de dirigentes y miembros de los partidos de la oposición a manos de agentes de policía y de las fuerzas de seguridad antes y después de las elecciones nacionales celebradas en octubre de 2020, e incluyan información actualizada sobre la situación y los resultados de las investigaciones realizadas al respecto.

13. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prevenir y mitigar los efectos negativos del cambio climático y la degradación del medio ambiente, en particular en relación con el uso de los recursos naturales. Informen sobre las medidas adoptadas para: a) establecer mecanismos y sistemas que garanticen el uso sostenible de los recursos naturales; b) elaborar normas ambientales y aplicarlas plenamente en relación con las actividades que puedan poner en peligro a los seres humanos y al entorno natural; y c) proporcionar un acceso adecuado a la información sobre los riesgos ambientales. A este respecto, sírvanse responder a las preocupaciones expresadas por los efectos negativos para el cambio climático, tanto a nivel local como mundial, de la construcción del Oleoducto de África Oriental (East Africa Crude Oil Pipeline), así como para los medios de subsistencia de la población que reside en las zonas afectadas.

Prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 7)

14. Sírvanse informar sobre todas las medidas adoptadas para combatir la tortura y los malos tratos. Incluyan información estadística sobre el número de denuncias de torturas y malos tratos recibidas, incluidas las presentadas a la Comisión de Derechos Humanos y Buen Gobierno, y sobre las investigaciones, enjuiciamientos y reparaciones a las víctimas a que hayan dado lugar. Proporcionese asimismo información actualizada sobre las medidas adoptadas a fin de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo. Recordando las anteriores observaciones finales (párr. 18), sírvanse indicar si se han establecido mecanismos independientes para recibir denuncias e investigar las presuntas faltas de conducta de las fuerzas del orden. Formulen también observaciones sobre las continuas denuncias de: a) torturas y malos tratos cometidos durante los interrogatorios y contra los reclusos, especialmente los opositores políticos, activistas, manifestantes y periodistas; b) violencia ejercida contra las mujeres presas por los guardias de las prisiones, con casos de acoso sexual; y c) falta de investigación rápida y eficaz de las denuncias de torturas o malos tratos, y la persistente impunidad con que se cometen estas presuntas prácticas.

Libertad y seguridad personales (art. 9)

15. Sírvanse indicar todas las medidas adoptadas para garantizar el pleno respeto de las garantías procesales fundamentales de las personas detenidas, que incluyen el derecho a tener acceso sin demora a asistencia letrada y a atención médica, así como a comparecer ante un juez o jueza en un plazo rápido y prescrito. Informen sobre las medidas adoptadas para: a) reducir el uso y la duración de la prisión preventiva; y b) aumentar el uso de medidas no privativas de libertad distintas de la prisión preventiva, incluyendo estadísticas sobre su aplicación en la práctica en los ocho últimos años.

16. Sírvanse responder a las informaciones sobre casos de detención y reclusión arbitrarias de opositores políticos, activistas, manifestantes y periodistas disidentes. Informen sobre las medidas adoptadas para garantizar que todas las denuncias de detención y reclusión arbitrarias se investiguen rápida y eficazmente y que los autores sean enjuiciados. Sírvanse incluir datos estadísticos a este respecto, relativos al período que abarca el informe.

Trato de las personas privadas de libertad (art. 10)

17. Sírvanse informar sobre los avances logrados a fin de: a) hacer frente al hacinamiento y las malas condiciones materiales en los lugares de detención, también para las personas en prisión preventiva; y b) garantizar el acceso adecuado al agua, los alimentos, la ropa y la atención sanitaria, incluida la atención psiquiátrica. Describan todas las medidas adoptadas para prevenir la propagación de la COVID-19 en los lugares de detención. Sírvanse indicar si se separa a las personas en prisión preventiva de las que cumplen condena, y a los reclusos menores de edad de los adultos. Aclaren si las organizaciones de la sociedad civil y otros organismos internacionales están autorizados a realizar visitas de supervisión independientes en los lugares de privación de libertad, e informen sobre las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre y de la trata de personas (arts. 2, 7, 8, 24 y 26)

18. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 17), sírvanse informar sobre todas las medidas adoptadas para prevenir y combatir la trata de personas y el trabajo forzoso, incluido el trabajo infantil, y sobre los efectos de esas medidas. En particular, incluyan información sobre: a) la situación de la propuesta de modificación de la ley contra la trata de 2008; b) la aplicación y los efectos del Plan de Acción Nacional contra la Trata 2018-2021; c) las medidas adoptadas para poner fin a los casos de trabajo infantil denunciados, en particular en los sectores de la minería y la agricultura; y d) los avances logrados para proporcionar servicios de protección, rehabilitación, reparación y reintegración a las víctimas. Sírvanse incluir estadísticas relativas a los ocho últimos años sobre el número de denuncias recibidas por casos de trata de personas y trabajo forzoso, incluidos los casos de trabajo infantil, así como las investigaciones realizadas y su resultado, incluidas las condenas impuestas a los autores.

Acceso a la justicia, independencia del poder judicial y juicios con las debidas garantías (art. 14)

19. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para: a) garantizar el acceso a la justicia en todo el Estado parte, especialmente en las zonas rurales; b) resolver eficazmente el importante retraso en los tribunales, que se debe, entre otras razones, al número insuficiente de jueces y juezas y a la financiación inadecuada del sistema judicial; y c) reforzar el sistema de asistencia jurídica gratuita, incluyendo información sobre el número y el tipo de casos en que se ha solicitado, concedido y denegado la asistencia jurídica gratuita.

20. Sírvanse describir todas las medidas adoptadas para garantizar, en la ley y en la práctica, la plena independencia, imparcialidad, competencia y seguridad en el puesto de los jueces y juezas, incluidas las medidas adoptadas para responder a las preocupaciones respecto de la influencia del poder ejecutivo en el poder judicial. Describan de qué forma son compatibles con el Pacto y con los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura los procedimientos y criterios vigentes del Estado parte para la selección, el nombramiento, la suspensión y la destitución de los jueces y juezas.

Trato de los extranjeros, incluidos los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 7, 9, 12, 13 y 24)

21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que todas las personas que solicitan protección internacional tengan acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces, a la protección contra la devolución y a un mecanismo de apelación con efecto suspensivo contra las decisiones negativas en materia de asilo. Describan la política vigente del Estado parte en relación con la detención de los refugiados y solicitantes de asilo y su concentración en campamentos, así como las condiciones en que se realizan. Respondan a las alegaciones de casos de: a) desapariciones forzadas, torturas, detenciones en régimen de aislamiento y devoluciones forzadas de refugiados y solicitantes de asilo burundeses; y b) violencia contra mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, incluidos casos de violencia sexual. Sírvanse incluir información sobre las investigaciones realizadas respecto de estas alegaciones y sobre sus resultados.

22. Habida cuenta de la elevada cifra de apátridas y personas en riesgo de convertirse en apátridas en el Estado parte, se ruega informen sobre las medidas legislativas o de otra índole que se hayan adoptado para: a) proporcionar salvaguardias adecuadas a fin de prevenir y reducir la apatridia, incluida la pérdida de la ciudadanía, entre otros medios estableciendo un procedimiento para la determinación de la condición de apátrida que sea específico y eficaz; y b) velar por que todos los niños tengan nacionalidad, de conformidad con el artículo 24, párrafo 3, del Pacto, mediante, entre otras cosas, la concesión de la ciudadanía a los hijos e hijas de progenitores apátridas, sea cual fuere la situación jurídica de estos.

Derecho a la vida privada (art. 17)

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para garantizar las salvaguardias adecuadas contra las injerencias arbitrarias en la vida privada de las personas, en particular con respecto a la protección de los datos personales. En este sentido, describan las salvaguardias aplicadas al régimen de vigilancia del Estado parte y respondan a las informaciones sobre casos de vigilancia selectiva de opositores políticos y personas críticas con el Gobierno.

Derecho a la libertad de expresión (arts. 19 y 20)

24. Recordando las anteriores recomendaciones del Comité (párr. 24), sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar la protección de los periodistas, los defensores y defensoras de los derechos humanos y los opositores políticos contra los ataques, las intimidaciones y las detenciones y reclusiones arbitrarias, así como para investigar efectivamente todas las denuncias de violencia contra esas personas. Aporten una respuesta a las informaciones que apuntan a: a) la suspensión y prohibición de los medios de comunicación críticos con el Gobierno; b) los cargos de noticias falsas presentados y las multas impuestas a los periodistas que informan sobre temas controvertidos, incluida la respuesta del Estado a la pandemia de COVID-19; y c) los cargos de sedición y de dirección de bandas criminales organizadas presentados contra personas defensoras de los derechos humanos. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para hacer frente a los supuestos efectos amedrentadores en el derecho a la libertad de expresión de las leyes del Estado parte relativas al derecho a la libertad de expresión, como la Ley de Ciberdelincuencia de 2015, la Ley de Estadísticas de 2015, la Ley de Medios de Comunicación de 2016, la Ley de Acceso a la Información de 2016 y el Reglamento de las Comunicaciones Electrónicas y Postales (contenido en línea) de 2020.

Derecho a la libertad de reunión pacífica (art. 21)

25. Sírvanse informar sobre los avances logrados para garantizar que las leyes del Estado parte que rigen el derecho a la libertad de reunión pacífica, incluida la Ley de Partidos Políticos (enmienda) de 2019, se ajusten plenamente al artículo 21 del Pacto. Respondan a las informaciones que apuntan a: a) la presencia desproporcionada de agentes de policía en las reuniones pacíficas; b) la denegación de permisos de reunión a los opositores políticos y organizaciones críticas con el Gobierno; y c) la detención de opositores políticos antes de manifestaciones previstas. Respondan también a las denuncias de casos de uso excesivo de la fuerza para dispersar reuniones pacíficas. A este respecto, sírvanse informar sobre el marco

jurídico del Estado parte relativo al uso de la fuerza y de las armas de fuego, y sobre su compatibilidad con el Pacto y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Sírvanse incluir información sobre el número de denuncias de uso excesivo de la fuerza en el contexto de las manifestaciones recibidas en los ocho últimos años, y sobre sus resultados.

Derecho a la libertad de asociación (art. 22)

26. Teniendo en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 23), sírvanse proporcionar información sobre la compatibilidad con el artículo 22 del Pacto de: a) las enmiendas introducidas en la Ley de Organizaciones No Gubernamentales de 2002; b) las Directrices para Coordinar las Organizaciones No Gubernamentales, publicadas en 2020; y c) las enmiendas introducidas en la Ley de Aplicación de los Derechos y Deberes Básicos de 1994. A este respecto, sírvanse responder a las preocupaciones expresadas por el hecho de que las excesivas facultades otorgadas al registro de organizaciones no gubernamentales y los actuales requisitos de información financiera impuestos a las organizaciones no gubernamentales han mermado el funcionamiento autónomo y eficaz de estas organizaciones.

Derechos de los niños y niñas (arts. 7, 9, 10, 14, 23, 24 y 26)

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir: a) el maltrato infantil, incluidos la explotación y los abusos económicos y sexuales; b) las prácticas tradicionales nocivas, como los asesinatos relacionados con la brujería, especialmente de niños y niñas con albinismo; y c) los castigos corporales en todos los ámbitos. Infórmese asimismo sobre las medidas adoptadas para aumentar la tasa de inscripción de los nacimientos.

Participación en los asuntos públicos (arts. 25 y 26)

28. Sírvanse proporcionar información sobre todas las medidas adoptadas para garantizar la celebración de elecciones libres, fiables y transparentes, y sobre el papel de la Comisión Electoral Nacional y la Comisión Electoral de Zanzíbar a este respecto. Incluyan información sobre las medidas adoptadas para garantizar la independencia e imparcialidad de esos órganos. Con respecto a las últimas elecciones celebradas en el Estado parte, en particular las elecciones generales del 28 de octubre de 2020, sírvanse responder a las denuncias de: a) descalificación arbitraria de candidatos y candidatas del partido de la oposición; b) uso indebido de los recursos del Estado por el partido en el poder; c) excesiva presencia policial y militar antes de las elecciones y durante estas, y la violencia cometida por la policía y las fuerzas de seguridad contra opositores políticos, periodistas y activistas; d) parcialidad de los medios de comunicación a favor del partido en el poder; y e) falta de educación electoral adecuada en todo el país. Además, sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de voto por toda la ciudadanía, incluidas las personas con discapacidad y las que viven en zonas rurales apartadas.

Derechos de los pueblos indígenas (arts. 6 y 27)

29. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (párr. 26), sírvanse informar sobre las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para garantizar la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y para lograr su participación efectiva e informada en las decisiones que les afectan, en particular en relación con la tierra y los recursos naturales. Informen sobre las iniciativas emprendidas para: a) hacer frente al desalojo y la confiscación de tierras y ganado de las comunidades indígenas, como los pueblos maasai y barabaig, con la consiguiente pérdida de sus medios de vida tradicionales; b) entablar consultas sustantivas con las comunidades indígenas para garantizar que se obtenga su consentimiento previo, libre e informado a este respecto; y c) ofrecer reparación a las comunidades afectadas.